PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00120-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez con el informe que se venció el termino de suspensión del proceso decretado mediante auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021) que dispuso la **SUSPENDER** el presente proceso respecto de la demandada señora **DESLY YOLIMA MORA CONTRERAS** por el termino de 60 días a partir de la aceptación de la solicitud, es decir desde el diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) hasta el diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021) conforme a lo establecido en el artículo 544 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 12 de mayo de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 163 inciso 2 del Código General del Proceso, el suscrito reanudara el presente proceso de oficio, toda vez que ha vencido el término de suspensión.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso de oficio respecto de la demandada DESLY YOLIMA MORA CONTRERAS y en consecuencia una vez en firme la presente decisión, profiérase la providencia que en derecho corresponda dentro del presente asunto. Líbrese los oficios correspondientes.

SEGUNDO: **INSTAR** al apoderado judicial de la parte demandante para que para que elabore y haga envío de la notificación a la demandada DESLY YOLIMA MORA CONTRERAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 12 de mayo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 13 de mayo de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52ed4efcff4bcaff2c86351496065f99aa0ecdd5e0666f7b620ec8a7129df42e
Documento generado en 12/05/2021 12:19:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica